

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Coronel de Infantería DEM Pedro Ortiz Martínez, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla de Oro de la Defensa Nacional, que le confiere el Gobierno de la República Francesa; asimismo, se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Javier Rafael Avendaño Villatoro, para prestar servicios jurídicos a la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II Y III DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Coronel de Infantería DEM PEDRO ORTIZ MARTINEZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla de Oro de la Defensa Nacional, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano JAVIER RAFAEL AVENDAÑO VILLATORO, para prestar servicios jurídicos a la República de Colombia.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano JAVIER AVENDAÑO VILLATORO, para prestar servicios jurídicos a la República de Colombia.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana ANA ESTHER BAUTISTA BAUTISTA, para prestar servicios jurídicos a la República de Colombia.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano MIGUEL ANGEL ORTIZ BAHENA, para prestar servicios jurídicos a la República de Colombia.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano VICTOR MANUEL RODRIGUEZ ANDRADE, para prestar servicios jurídicos a la República de Colombia.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano MARIANO SONI CASSANI, para prestar servicios jurídicos a la República de Colombia.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano MARIANO SONI FERNANDEZ, para prestar servicios jurídicos a la República de Colombia.

México, D.F., a 29 de julio de 2002.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Luis Miguel Barbosa Huerta**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al señor Earl Shorris, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Insignia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Earl Shorris, de origen estadounidense, quien se ha distinguido como escritor de varios libros, algunos de ellos traducidos al español, así como de múltiples artículos periodísticos relacionados con las poblaciones indígenas de México y aquellas, de origen mexicano, que viven en los Estados Unidos.

El señor Shorris es el fundador y coordinador del Curso Clemente en Humanidades en la Ciudad de Nueva York cuyo objetivo es dar a conocer el legado cultural de los diversos grupos indígenas tanto mexicanos como estadounidenses y canadienses. Este curso se imparte, asimismo, entre los mayas del estado de Yucatán y los nahuas del estado de Morelos.

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Earl Shorris, la citada Condecoración en el grado de Insignia, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Earl Shorris, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Insignia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Chicago, Illinois, E.U.A., el treinta de agosto de dos mil dos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Romulo Alfredo Caballeros Otero, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Romulo Alfredo Caballeros Otero, al término de su Misión Diplomática en México (2000-2002), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Romulo Alfredo Caballeros Otero, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Romulo Alfredo Caballeros Otero, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Guatemala, Guatemala el treinta de agosto de dos mil dos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.